



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 11 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00546/2026

VISTO:

1. La solicitud presentada por la contribuyente doña **YOLANDA OLGA TINTAYA ULO**,
CÉDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED], quien requiere renovación de Permiso Ambulante.

2. La Ordenanza Municipal N°04/2024 sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios.

3. La Ordenanza Municipal N°05/2022 para el ejercicio de actividades comerciales de bienes nacionales de uso público de la comuna de San Pedro de Atacama.

4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

5. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

6. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 63 letra G) de la Ley 18.695 *"El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales"*.

2.- Que, el primer permiso precario otorgado fue autorizado mediante el Decreto Alcaldicio Exento N°1867/2023, con fecha del 11 de agosto de 2023, donde se le han concedido un total de 04 permisos precarios. Actualmente, su permiso se encuentra vencido desde el mes de diciembre del presente año, según lo estipulado en el Decreto Alcaldicio Exento N°1568/2025, con fecha del 10 de junio de 2025.

3.- Que, el formulario N°49/2025 de solicitud de permiso para ejercer comercio en bien nacional de uso público, ingresado por oficina del Departamento de Rentas y Patentes, con fecha 26 de marzo de 2025.

4.- Que, el Informe Técnico N°146/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, donde se indican los antecedentes que tuvieron para sugerir la aprobación o rechazo del permiso, incluye pronunciamientos de la Asesoría Urbana mediante Informe Técnico N°50/2025 de fecha 07 de noviembre de 2025 y Departamento de Inspección Municipal mediante Memorándum N°00020/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025. El pronunciamiento cuenta con la autorización del señor Alcalde.

5.- Que, la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos para el otorgamiento de permiso Municipal ambulante estacionado, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales

DECRETO:

1. RENUEVASE, El Permiso Precario para la venta ambulante al contribuyente que se individualiza a continuación:

- **NOMBRE:** YOLANDA OLGA TINTAYA ULO.
- **CÉDULA DE IDENTIDAD N°:** [REDACTED]
- **PERIODO:** 06 (SEIS) MESES, DESDE FEBRERO DE 2026 HASTA JULIO DE 2026.
- **MEDIO DE COMERCIALIZACIÓN:** A PIE.
- **LUGAR DE COMERCIALIZACIÓN:** PARQUE EL LLAMITO.
- **GIRO:** VENTA DE MOCHILAS Y ROPA (USADA Y NUEVA).

2.- RECONÓZCASE las condiciones de uso de bien nacional de uso público, de fecha 09 de febrero de 2026, que rige a partir del mes de febrero de 2026 hasta el mes de julio de 2026, ambos del presente año, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la contribuyente que se individualiza en el presente decreto.

3.- INSTRÚYASE al Departamento de Rentas y Patente Municipales efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

4.- DÉSE CUENTA al contribuyente individualizado en el numeral 1 del presente decreto que la ocupación del bien nacional de uso público se deberá pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2024 sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios.

4.1.- Que la próxima solicitud de renovación de Permiso Precario, quedara sujeto a evaluación, ya que existe una feria relacionado con este rubro.

5.- AUTORÍCESE el permiso y la ocupación del BNUP cuando los giros respectivos se encuentren pagados, en un periodo no más de 30 días, de lo contrario el presente decreto quedará sin efecto.

6.- PÓNGASE en conocimiento a los inspectores municipales para su posterior fiscalización y a los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

7.- NOTIFÍQUESE a la contribuyente del presente acto administrativo.

8.- ARCHÍVESE el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESPALDO	Digital	Ver		
CARTA FOLIO N°07-2026	Digital	Ver		
CONDICIONES DE USO	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal

YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22886685&hash=d8114>